

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 041

Veintiocho (28) de agosto de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.023-AS-ARZAEEP- 2025-DPI Panamá, veintiocho (28) de agosto de 2025

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACIFICO En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **VEINTIDOS BALBOAS CON 00/100** (B/.22.00), correspondiente al 20% del valor CIF total de **CIENTO DIEZ BALBOAS CON 00/100** (B/.110.00), de la mercancía descrita como **CALZONCILLOS DE LA MARCA CALVIN KLEIN**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como CALZONCILLOSDE LA MARCA CALVIN KLEIN, incautadas dentro del equipaje del señor MARLON RESTREPO, con pasaporte No. BA362641, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

/C.I. \

(100.)	(fdo.)
ANA OLMEDO	LCDA. LUZ ZAMORA
Secretaria Ad Hoc	Administradora Regional de Aduanas
	Área Económica Especial Panamá Pacifico
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de AGOSTO de dos mil veinticinco (2025)	
ANA OLMEDONA Secretaria Ad-Hoc	LCDA LUZ ZAMORA Administradora Regional de Aduanas Área Económica Especial Ranamá Pacifico
Se fija el presente EDICTO a las 35 de la tando del día de hoy 28 del mes de 1901a. de de dos mil veinticinco (2025).	
Vencido el término correspondiente, se d hoy del mes de de	lesfija el presente EDICTO a las de la del día de e dos mil veinticinco (2025).